RESOLUCIÓN I.M N° 367/2020

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION IM 365/2020 "POR LA CUAL SE ACUERDAN LA MODIFICACIÓN CONTRATACTUAL PARA LA COMPENSACIÓN DE RUBROS Y LA INCLUSIÓN DE RUBROS NUEVOS Y/O ADICIONALES DEL CONTRATO N° 58/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSORCIO LAGO AZUL CON RUC N° 80109618-9, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN N° 01/2019 PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL CON ID N° 367707.

San Bernardino, 09 de Junio de 2020

VISTO:

El Dictamen 974/2020 de fecha 29 de Mayo de 2020 de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Bernardino, el informe de la Fiscalización de Obras de fecha 13 de Mayo del 2020, ANEXO I-

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 15 de Noviembre del año 2019 se suscribió el Contrato N° 58/2019 entre la Municipalidad de San Bernardino y la firma Consorcio Lago Azul, como resultado de la adjudicación realizada en el marco de la Licitación Pública Nacional LPN N° 01/2019 para la Construcción del Polideportivo Municipal, con ID N° 367707.

Que, según el informe por parte de la Fiscalización de Obras es necesario realizar ajustes a la planilla de trabajos para la construcción del Polideportivo Municipal, para garantizar la solidez y seguridad de la Construcción.-

Que, según el dictamen de Asesoría Jurídica se considera factible y ajustado a derecho las modificaciones del contrato respetando íntegramente las condiciones y sugerencias realizadas por los técnicos.-

Que, el Artículo 62 de la Ley N° 2.051/03 indica: "*En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio….*"

Que, el Artículo 51 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", establece que "Serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal: a) ejercer la Representación Legal de la Municipalidad….."

POR TANTO, de conformidad a las disposiciones legales vigentes y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO

Abog. Nancy Hackmack
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de San Bernardino

Luis Aguilar Ríos
Intendente Municipal
San Bernardino

RESOLUCIÓN I.M N° 367/2020

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION IM 365/2020 "POR LA CUAL SE ACUERDAN LA MODIFICACIÓN CONTRATACTUAL PARA LA COMPENSACIÓN DE RUBROS Y LA INCLUSIÓN DE RUBROS NUEVOS Y/O ADICIONALES DEL CONTRATO N° 58/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSORCIO LAGO AZUL CON RUC N° 80109618-9, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN N° 01/2019 PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL CON ID N° 367707.

RESUELVE

Art. 1°. AUTORIZAR la suscripción a una adenda al Contrato N° 58/2019 con la firma CONSORCIO LAGO AZUL, con RUC N° 80109618-9, el marco de la *LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN N° 01/2019 PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL CON ID N° 367707.*

Art. 2°. ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, la elaboración de la Adenda N° 2 convenio modificatorio correspondiente a la modificación contractual para la compensación y la inclusión de rubros nuevos conforme al ANEXO 1 de la presente resolución

Art. 4°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABOG. NANCY HACKMACK
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
INTENDENCIA

LUIS AGUILAR RIOS.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché-Tel.: (0512)232460 – 232212
E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com
Ciudad del Lago

ANEXO 1

RESUMEN DE DESCRIPCIONES MONTOS Y PLAZOS

MONTO DE RUBROS QUE NO SE EJECUTARAN DEL CONTRATO ORIGINAL Y QUE SERAN COMPENSADOS CON TRABAJOS ADICIONALES QUE NO FIGURAN EN LA PLANILLA ORIGINAL DEL CONTRATO	270.055.838
MONTO DE TRABAJOS ADICIONALES QUE NO FIGURAN EN LA PLANILLA ORIGINAL DEL CONTRATO Y SERAN COMPENSADOS CON RUBROS QUE NO SERAN EJECUTADOS DEL CONTRATO ORIGINAL	402.614.673
MONTO TOTAL DE AMPLIACIÒN DEL CONTRATO	132.558.835
PLAZO CONTRACTUAL ORIGIANL SEGÚN CONTRATO 58/19	140 DIAS
AMPLIACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL	28 DIAS

ABOG. NANCY HACKMACK
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
INTENDENCIA

LUIS AGUILAR RIOS.
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN I.M N° 365/2020

POR LA CUAL SE ACUERDAN LA MODIFICACIÓN CONTRATACTUAL PARA LA COMPENSACIÓN DE RUBROS Y LA INCLUSIÓN DE RUBROS NUEVOS Y/O ADICIONALES DEL CONTRATO N° 58/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSORCIO LAGO AZUL CON RUC N° 80109618-9, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN N° 01/2019 PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL CON ID N° 367707.

San Bernardino, 09 de Junio de 2020

VISTO:

El Dictamen 974/2020 de fecha 29 de Mayo de 2020 de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Bernardino, el informe de la Fiscalización de Obras de fecha 13 de Mayo del 2020, ANEXO I-

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 15 de Noviembre del año 2019 se suscribió el Contrato N° 58/2019 entre la Municipalidad de San Bernardino y la firma Consorcio Lago Azul, como resultado de la adjudicación realizada en el marco de la Licitación Pública Nacional LPN N° 01/2019 para la Construcción del Polideportivo Municipal, con ID N° 367707.

Que, según el informe por parte de la Fiscalización de Obras es necesario realizar ajustes a la planilla de trabajos para la construcción del Polideportivo Municipal, para garantizar la solidez y seguridad de la Construcción.-

Que, según el dictamen de Asesoría Jurídica se considera factible y ajustado a derecho las modificaciones del contrato respetando íntegramente las condiciones y sugerencias realizadas por los técnicos.-

Que, el Artículo 63 de la Ley N° 2.051/03 indica: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*".

Que, el Artículo 51 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", establece que "Serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal: a) ejercer la Representación Legal de la Municipalidad....."

POR TANTO, de conformidad a las disposiciones legales vigentes y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO

RESUELVE

Art. 1°. AUTORIZAR la suscripción a una adenda al Contrato N° 58/2019 con la firma CONSORCIO LAGO AZUL, con RUC N° 80109618-9, el marco de la *LICITACIÓN*

Abog. Nancy Hackmack
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de San Bernardino

Luis Aguilar Ríos
Intendente Municipal
San Bernardino

RESOLUCIÓN I.M N° 365/2020

POR LA CUAL SE ACUERDAN LA MODIFICACIÓN CONTRATACTUAL PARA LA COMPENSACIÓN DE RUBROS Y LA INCLUSIÓN DE RUBROS NUEVOS Y/O ADICIONALES DEL CONTRATO N° 58/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSORCIO LAGO AZUL CON RUC N° 80109618-9, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN N° 01/2019 PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL CON ID N° 367707.

PUBLICA NACIONAL LPN N° 01/2019 PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL CON ID N° 367707.

Art. 2°. ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, la elaboración de la Adenda N° 2 convenio modificatorio correspondiente a la modificación contractual para la compensación y la inclusión de rubros nuevos conforme al ANEXO 1 de la presente resolución

Art. 4°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABOG NANCY HACKMACK.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
INTENDENCIA

LUIS AGUILAR RIOS.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché-Tel.: (0512)232460 – 232212
E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com
Ciudad del Lago

ANEXO 1

RESUMEN DE DESCRIPCIONES MONTOS Y PLAZOS

MONTO DE RUBROS QUE NO SE EJECUTARAN DEL CONTRATO ORIGINAL Y QUE SERAN COMPENSADOS CON TRABAJOS ADICIONALES QUE NO FIGURAN EN LA PLANILLA ORIGINAL DEL CONTRATO	270.055.838
MONTO DE TRABAJOS ADICIONALES QUE NO FIGURAN EN LA PLANILLA ORIGINAL DEL CONTRATO Y SERAN COMPENSADOS CON RUBROS QUE NO SERAN EJECUTADOS DEL CONTRATO ORIGINAL	402.614.673
MONTO TOTAL DE AMPLIACIÒN DEL CONTRATO	132.558.835
PLAZO CONTRACTUAL ORIGIANL SEGÚN CONTRATO 58/19	140 DIAS
AMPLIACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL	28 DIAS

ABOG. NANCY HACKMACK.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
INTENDENCIA

LUIS AGUILAR RIOS.
Intendente Municipal